



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

La E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha suscrito acuerdos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja, mediana y algunos servicios de alta complejidad de la población beneficiaria del régimen subsidiado y contributivo, dentro de los cuales se incluye los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, con estándares de atención profesional garantizando a los usuarios el mejor servicio médico y la mejor oportunidad.

Teniendo en cuenta que la institución dentro de su portafolio de servicios tiene habilitado los servicios como urgencias, cirugía y hospitalización, requiere contar con insumos correspondientes para dar respuesta a los requerimientos para su funcionamiento.

Que el Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se halla en el deber de contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud que ofrece en desarrollo de su objeto misional a todos aquellos habitantes dentro del área de influencia del hospital.

Que los suministros de elementos e insumos líquidos de administración parenteral o de perfusiones, son elementos fundamentales para la buena marcha de la ESE, ya que los mismos garantizan la efectividad y oportunidad de la atención que se brinda en la institución. Estos líquidos cumplen múltiples funciones como por ejemplo para hacer perfusiones en casos de disminución de líquidos o sal en el organismo, limpieza ocular, nasal, quemaduras, heridas o para la realización de nebulizaciones por lo que presenta una alta rotación y demanda en la institución.

Que, a pesar de contar con un proveedor local para el suministro de líquidos el cual es fundamental dad las condiciones de nuestro territorio insular, el mismo no es suficiente para cubrir la totalidad de la demanda de suministro, por lo que es necesario mitigar el riesgo de desabastecimiento y proveer la continuidad en la prestación de los servicios de salud, por consiguiente, es prioritaria la adquisición de estos sueros, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende convenir el suministro de líquidos en sus diferentes presentaciones, teniendo en cuenta que el stock de insumos y medicamentos es fundamental en una institución hospitalaria, de modo que permia garantizar el empleo oportuno de los mismos acordes con las necesidades del paciente, contribuyendo al mejoramiento de su salud y optimar su calidad de vida en el contexto de la atención integral.

Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, considerando que las cantidades variarán teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad. Igualmente deberán incluir en sus ofertas los costos de transporte como un ítem adicional, toda vez que la entrega de los elementos se efectuará en el área de farmacia de la institución ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción Técnica:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO (Denominación Común Internacional, Concentración, Forma Farmacéutica)	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO	VALOR
1	Cloruro de sodio 0,9% 100ml	Bolsa	1		
2	Cloruro de sodio 0,9% 250ml	Bolsa	1		
3	Cloruro de sodio 0,9% 500ml	Bolsa	1		
4	Cloruro de sodio 0,9% 1000ml	Bolsa	1		
5	Cloruro de sodio 0,45% 500ml	Bolsa	1		
6	Lactato de ringer 250ml	Bolsa	1		
7	Lactato de ringer 500ml	Bolsa	1		
8	Lactato de ringer 1000ml	Bolsa	1		
9	Agua estéril 500ml	Bolsa	1		

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

1.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LIQUIDOS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL O DE PERFUSIONES PARA LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones de CLINISERVICIOS S.A.S.

1. Ejecutar de forma oportuna el objeto del presente contrato.
2. Los líquidos importados deben cumplir las especificaciones técnicas de las farmacopeas oficiales en Colombia.
3. Los oferentes deberán presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
4. Hacer entrega de los Líquidos requeridos por LA ESE en el área de farmacia de la institución, ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los líquidos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato.
5. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
6. Garantizar la calidad y mantener el precio de los líquidos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada, El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
7. Realizar el despacho de los líquidos requeridos por La ESE en un término no mayor a las (36) horas.
8. Hacer entrega de los líquidos de administración parenteral o de perfusiones en LA ESE en un plazo no mayor a (3) días posterior al recibido de la orden de pedido por parte del supervisor del contrato.
9. Los productos entregados no deben tener fecha de vencimiento inferior a un (1) año, contados a partir de su recepción en LA ESE. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.
10. La entrega mensual se realizará según las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas.
11. Todo cambio de líquidos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté ofertados, deberá ser autorizado previamente por la supervisión de La ESE y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
12. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
13. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión.
14. Asumir costos de transporte, la entrega de los elementos deberá realizarse en el área de farmacia de la E.S.E, ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.
15. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Las demás necesarias que sean para la correcta ejecución del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.3. Obligaciones de LA ESE

a) Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. b) Designar el supervisor del contrato. c) Recibir los bienes cuando cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, conforme las necesidades de LA ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. TIPO DE CONTRATO

Compra venta		Prestación de servicios		Convenio interadministrativo		Empréstito		Suministro	X
Arrendamiento		Otro		¿Cual?					

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2021)	X	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 29 de octubre de 2021)		Otro
--	--	--	---	--	--	------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Estimado	\$ 100.000.000 M/CTE	Rubro y código presupuestal	4100100-2
----------------------	----------------------	-----------------------------	-----------

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA

Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación, Forma de pago, Experiencia y trayectoria en el suministro de hemocomponentes sanguíneos.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes: 1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. para garantizar el cumplimiento del contrato.
 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en cuantía del veinte al 20% del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
 3. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo	X	100	Del valor recibido a título de anticipo, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual			
Estabilidad de la obra			
Otros			

9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: Quince (15) días
Lugar de ejecución, ESE hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalana **Forma de pago:** 50% anticipo y 50% restante contra factura
Fecha: 3 de diciembre de 2021

FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE	